

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

El Colegio es responsable de cuidar de la integridad de los alumnos (as) durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada escolar (alrededor de media hora). Con este propósito se declara un plan de acción, que proporcione instrucciones detalladas sobre las acciones a tomar en caso de emergencia.

Cuando el alumno es matriculado en el Colegio, se le recomienda al apoderado suscribir un seguro contra accidentes escolares, los apoderados que no realizan este convenio deben estar informados que les corresponde por ley el seguro escolar público (a nuestro colegio le corresponde el Hospital Dr. Sótero del Río)

El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los alumnos que requieran de una atención o supervisión por enfermedad repentina o lesiones a causa o consecuencia de un accidente escolar, de ocurrencia al interior del Colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Esta sala de primeros auxilios estará a cargo de una persona que, a lo menos, deberá tener aprobado un curso básico de primeros auxilios, denominada en su función **“Auxiliar de Enfermería”**.

El reglamento que regula el ejercicio del o la **“Auxiliar de Enfermería”**, está contenida en el Decreto Nº 261 de 1978, actualizado el 20.02.2002, del Ministerio de Salud, y de acuerdo con las normas le queda prohibido hacer prescripciones terapéuticas, dedicándose exclusivamente a prestar Primeros Auxilios.

Si **durante el horario de clases un alumno(a) necesita la ayuda** de la persona encargada de los primeros auxilios, ésta debe registrar en un libro el motivo de la concurrencia a sala de primeros auxilios y registrar el tipo de atención en la agenda del alumno.

A.- SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.

1.- La **Sala de Primeros Auxilios será destinada exclusivamente a la atención de alumnos y en ocasiones a funcionarios**, con alguna enfermedad repentina o lesión a causa de algún accidente escolar ocurrido al interior del Colegio.

2.- **Contará con una implementación** mínima necesaria para dar atención y serenidad a los alumnos que la requieran.



3.- **Será atendida por una persona con habilitación**, encargada oficialmente de la sala de primeros auxilios, quién tendrá una capacitación especial para el efecto.

4.- **Fuera de la encargada, no podrán existir en la sala personas** que atenten contra la privacidad del alumno (a) que es atendido (a).

5.- Durante la permanencia **en la sala de primeros auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectable**. Salvo, a expresa solicitud de los padres, que solicitan administrarle medicamentos a los alumnos (as) pequeños que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá que el apoderado, solicite autorización en Dirección de Ciclo correspondiente, adjuntando certificado médico con fecha reciente o actualizada.

6.- Los muebles y materiales existentes en la Sala de Primeros Auxilios deben ser sólo aquellos que tengan directa relación con el propósito de la Sala. No se aceptarán muebles o bultos ajenos al objetivo de la Sala (mochilas, trabajos de alumnos, material de aseo, etc.).

7. **Los medicamentos para estados febriles del estudiante, no deben administrarse** excepto asista con recetas médicas.

B.-ACCIDENTE DENTRO DEL COLEGIO.

En caso de que un alumno sufra un accidente dentro del establecimiento educacional se procederá como sigue:

1.- Atención Inicial

a.- **El docente, administrativo o paradocente más cercano al alumno accidentado (ya sea un hecho visual o por testimonios de terceros) deberá tomar inicialmente el control** de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de los primeros auxilios del establecimiento e informe de la situación al Director de Ciclo correspondiente al alumno, o en su defecto al Vicerrector o Rectora del Colegio.

b.- **El docente, administrativo o paradocente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación considerando que si la lesión es superficial**, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al alumno a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios e informará de la situación al Director de ciclo correspondiente al alumno.

c.- **Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión leve o mayor**, el docente, administrativo o paradocente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de los primeros auxilios quien asumirá el control del caso, y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Director de Ciclo correspondiente al alumno accidentado.

d.- **La persona encargada de los primeros auxilios evaluará** la conveniencia de trasladar el alumno a la sala destinada para otorgar atención primaria.



2.- Atención en la sala de Primeros Auxilios

Al ingresar un alumno accidentado a la Sala de Primeros Auxilios, la persona encargada deberá:

- a.- Recibir al alumno accidentado.
- b.- Evaluar las lesiones, según sea leve, menos grave, grave y de emergencia

LEVE	MENOS GRAVE	GRAVE	EMERGENCIA
<p>Atención inicial</p> <p>Procedimiento:</p> <p>Información al profesor (a) jefe y apoderado del procedimiento realizado, por agenda desde Playgroup a 4° básico y comprobante emitido desde Primeros Auxilios de 5° básico a IV° medio.</p>	<p>Atención primeros auxilios</p> <p>1° Básico a IV° Medio.</p> <p>Personal de primeros auxilios se contactan con los padres para informar.</p> <p>Ciclo Párvulo, se contacta Educadora o Dirección Ciclo.</p> <p>En caso de retiro, Apoderado registra por escrito en Libro de salida.</p> <p>En caso de derivación a atención traumatológica externa:</p> <p>Personal debe entregar formulario seguro accidente escolar estatal.</p> <p>Persona de primeros auxilios informa Director (a) de ciclo.</p> <p>Director (a) de ciclo informa a profesor jefe.</p> <p>Registro en agenda desde PlayGroup a 4° Básico, o comprobante emitido por primeros auxilios de 5° básico a IV° medio.</p>	<p>Persona de primeros auxilios concurre al lugar del accidente con silla, camilla o tabla de rescate y evalúa traslado a la sala de primeros auxilios.</p> <p>Personal de primeros auxilios evalúa contactar a UCM</p> <p>Dirección Ciclo se contacta con los padres para que concorra al colegio.</p> <p>Director (a) de ciclo recibe al apoderado y Personal de primeros auxilios informa situación y procedimiento aplicado.</p> <p>Personal de primeros auxilios debe entregar formulario seguro accidente escolar estatal.</p> <p>Traslado en ambulancia UCM con apoderado. En caso contrario, alumno (a) será acompañado por personal de primeros auxilios hasta la llegada del apoderado o familiar autorizado por el servicio de urgencia.</p> <p>Director (a) informara profesor (a) jefe.</p> <p>Registro en agenda desde Playgroup a 4° básico y comprobante emitido por primeros auxilios de 5° a IV° medio.</p>	<p>Personal de primeros auxilios concurre al lugar del accidente con silla, camilla o tabla de rescate y evalúa traslado a sala de primeros auxilios.</p> <p>Personal de primeros auxilios evalúa la gravedad del accidentado, en caso necesario, contacta a UCM.</p> <p>Dirección Ciclo se contacta con los padres para que concorra al colegio.</p> <p>Personal de primeros auxilios informa Director (a) de ciclo para acompañar al alumno y recibir al apoderado.</p> <p>Director (a) de ciclo recibe al apoderado y Personal de primeros auxilios informa situación y procedimiento aplicado.</p> <p>Personal de primeros auxilios debe entregar formulario seguro accidente escolar estatal.</p> <p>Traslado en ambulancia UCM con apoderado. En caso contrario, alumno (a) será acompañado por personal de primeros auxilios hasta la llegada del apoderado o familiar autorizado por el servicio de urgencia.</p> <p>Director (a) informara profesor (a) jefe.</p> <p>Registro en agenda desde play group a 4° básico o comprobante emitido por primeros auxilios de 5° a IV° medio.</p>

- c.- Realizar atención de acuerdo a la necesidad o estado del niño, siguiendo el flujograma que está en el cuadro de tipificación de atención.
- d.- Informar de la situación al Director de Ciclo respectivo, en caso de ser tipificado grave o emergencia para ser informado a los padres
- e.- En caso de ser una situación grave o emergencia la encargada de primeros auxilios procederá llevar a efecto el protocolo de acción que se menciona en el flujograma
- f.- Se registra la atención en la ficha de enfermería
- g.- Si el caso amerita un traslado a un a centro asistencial, la encargada de primeros auxilios procederá a verificar la existencia o no de un seguro de accidente para el alumno, procediéndose según sea el caso como se describe a continuación.
- h.- Se entrega Declaración Individual de Accidente Escolar, al apoderado para ser atendido en un centro de salud donde corresponda.

2.1.- Alumnos con Seguro de Accidentes en un Establecimiento de Salud Específico.

- a.- El Director de ciclo respectivo,(párvulo, básica 1° ciclo, básica 2° , media) del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará de la situación, mientras, la paramédico llama a la ambulancia, en caso de ser más grave .
- b.- Si la condición del alumno permite esperar, se solicitará la presencia del apoderado en el establecimiento quien determinará el centro asistencial al cual concurrirá.
- c.- Si se estima que el traslado debe realizarse en un medio de transporte con condiciones asistencial, siendo acompañado por los padres o en su defecto por algún miembro de la comunidad escolar.



d.- **El colegio cuenta con un convenio de la UCM** (unidad coronaria móvil) y un desfibrilador, que está al servicio del paciente en caso de emergencia cardiaca más un cuerpo de profesionales del colegio capacitado para su uso ,ellos son ; paramédico, profesores de Ed. Física.

2.2.- Alumnos con Seguro Escolar del Estado.

El colegio considera muy importante que los alumnos cuenten con la protección de un seguro de accidentes particular, razón por la cual solicita que al momento de la matricula éste sea contratado. Sin embargo, si el apoderado ha decidido asumir la responsabilidad de no contar con un seguro privado para estas situaciones se procederá como sigue:

a.- **La encargada de Primeros Auxilios del establecimiento, informará al Director de Ciclo quién tomará contacto** con el apoderado y le informará de la situación para que se presente en el establecimiento.

b.- **Si la condición del alumno permite esperar**, se solicitará la presencia del apoderado, quien determinará el centro asistencial al cual concurrirá y se entregará Declaración Individual de Accidente Escolar

c.- **Si se estima que el traslado debe realizarse** en un medio de transporte con condiciones médicas adecuadas, se procederá a solicitar la concurrencia de una ambulancia al centro asistencial público más cercano siendo acompañado por los padres, en caso de suma urgencia por algún miembro de la comunidad escolar

Cualquier situación imprevista se resolverá por la Dirección de Ciclo correspondiente y Rectoría, en conjunto con el padre o apoderado del alumno (a) afectado (a).



SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES

D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

A quiénes
protege

■ A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado, de cualquier nivel de enseñanza.

De qué
protege

■ De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios*; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.

Duración de los
beneficios

■ Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Qué es un
accidente
escolar

■ Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

* Se considera **estudios** aquellos que corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que conforman el respectivo plan anual y también aquellos que comprendan las actividades extraescolares [DS N°290]. Los directores de los establecimientos educacionales debieran establecer qué actividad(es) es (son) de educación extraescolar. [MEM N°07/1803 del 18.10.11 División Jurídica]



SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES

D.S. 313 MAYO/1973, LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Qué accidentes se exceptúan

- Aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.

Quién Administra este Seguro

- El Ministerio de Salud; otorga las prestaciones médicas.
- Las SEREMI de Salud, resuelven en primera instancia si reviste o no el carácter de escolar. (ORD. N°17804 28/03/11. Sup. de Seguridad Social)
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL); otorga las prestaciones económicas.

Beneficios

Prestaciones Médicas

- Atención médica, quirúrgica y dental gratuita en establecimientos externos o a domicilio, Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, Medicamentos y productos farmacéuticos, Rembolsos médicos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y re-educación profesional
- Gastos de traslado para el otorgamiento de estas prestaciones.

Prestaciones Económicas

- Pensión Permanente.
- Pensión Temporal.
- Cuota mortuoria



SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES

D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Quién denuncia el accidente

- El Jefe del Establecimiento Educacional.
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
- El propio accidentado o quién lo representen, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

Cómo se hace la denuncia

Será denunciado al Servicio de Salud en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el ISL u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio. Se puede imprimir desde www.isl.gob.cl; www.convivenciaescolar.cl, (seguridad escolar)

Cómo se acredita un accidente de trayecto

Mediante un parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

La fiscalización de la aplicación de este Seguro Escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)

